

DEMOCRACIA MODERNA, PARTIDOS POLÍTICOS Y POLITOLOGÍA: CONSENSO, INSTITUCIONES Y ORDENAMIENTO JURÍDICO

Danilo Castellano

1. La tesis

La democracia moderna (que no es la democracia simplemente) ha sufrido un significativo proceso evolutivo. Un proceso además coherente. Que, de una parte, ha evidenciado las inevitables consecuencias del nihilismo propio de la *modernidad política*; mientras que, de otra, sobre todo en la fase actual, evidencia la falta de fundamento de la legitimidad del gobierno, al tiempo que subraya la exigencia de una solución del problema, para la que es necesario abandonar las premisas sobre las que esa *modernidad política* entiende poder basarse.

2. El origen del problema

Puede afirmarse, sin temor a ser desmentidos, que el origen del problema se encuentra en el abandono de la aproximación «clásica» a la política. Por ésta debe entenderse la referencia constante a la experiencia política y la apertura a su comprensión filosófica. La *polis* griega, la *res publica* romana, el *regnum* y el *imperium* medievales representan respuestas en parte formalmente distintas pero sustancialmente análogas a la pregunta de qué es la política y cuál es su finalidad. La política, en efecto, para la cultura griega, romana y cristiana es ciencia y arte del bien común, así como su aplicación prudencial a las diversas situaciones históricas y sociológicas. El bien común, que es el bien

propio de todo hombre en cuanto hombre, y bien común a todos los hombres, representó la estrella polar de la política tal y como la entendió la cultura clásica y cristiana (1). Es cierto que deben constatarse «horizontes» de referencia distintos para las culturas greco-romana y cristiana a propósito de la política y del bien común. El de la cultura cristiana marcó una innovación profunda: la Revelación cristiana, en efecto, llevó consigo una referencia metahistórica, vislumbrada pero no considerada adecuadamente ni en la Grecia clásica ni en la roma pre-cristiana. Entre las cuestiones políticas, además, irrumpió una nueva: la de la relación entre la comunidad política y la Iglesia, ausente antes del advenimiento del cristianismo. Puede decirse, sin embargo, que hay una *continuidad* entre estas culturas bajo muchos aspectos; continuidad que permitió a autores de primer orden la «recuperación» de la aplicación del método realista y la valoración positiva de las intuiciones y de las observaciones del pensamiento político «antiguo». Bastará un solo nombre: el de Tomás de Aquino, que encontró en la Política de Aristóteles el fundamento de la política racional y cristiana (2). El orden natural no es monopolio de nadie, ni de escuelas filosóficas ni religiones. Puede (y debe) ser descubierto primeramente por la inteligencia, que es característica esencial de todo hombre. Tampoco puede ser sustituido por teorías racionalistas, ideologías o utopías. Debe ser conocido, respetado y aplicado. Por parte de todos, pero en particular por los que están llamados a *regir* la comunidad de los hombres, cuyo gobierno requiere en primer término el conocimiento de su fin natural, de modo

(1) Sobre la cuestión del «bien común» existe una amplia bibliografía. Puede verse, entre otros, para la tesis clásica, Charles DE KONINCK, *De la primacía del bien común contra los personalistas*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1952; Santiago RAMÍREZ, O. P., *Pueblo y gobernantes al servicio del Bien común*, Madrid, Eurámerica, 1956; Miguel AYUSO (ed.), *El bien común. Cuestiones actuales e implicaciones político-jurídicas*, Madrid, Itinerarios, 2013.

(2) Santo Tomás de Aquino desarrolló en diversas ocasiones su pensamiento sobre la naturaleza y el fin de la política. A este propósito puede acudirse a distintas obras (sobre todo a la *Summa Theologiae* y al *Comentario a la Ética*). Pero bastará recordar aquí su *Comentario a la Política de Aristóteles* y los que se han venido llamando «Opúsculos políticos» (*De regimine principum*, *Epistola ad Ducissam Brabantiae*, *De emptione et venditione ad tempus*).

que no es convencional o arbitrario. De otro modo la política se convierte en mero poder, imposición de actos de voluntad y no de normas racionales. Que es lo ocurrido con la *modernidad política*, que se ha encontrado así de frente al problema de la legitimación, primero, del Estado moderno, y después, de la soberanía, en particular cuando el Estado moderno y la soberanía encontraron disensos y minorías.

3. El problema de la legitimación

Es sabido que el Estado moderno nació principalmente por razones operativas: la neutralización del conflicto, considerado propio del individuo humano y, por esto, normal en el llamado «estado de naturaleza»; estado de naturaleza que no se consideraba real ni por quienes lo utilizaron. Rousseau, por ejemplo, afirmó que nunca ha existido, no existe y probablemente no existirá nunca (3). El Estado moderno, por esto, parece encontrar una legitimación «funcional» que sería un error confundir con la legitimidad de ejercicio de la doctrina política clásica. El Estado moderno nace, en efecto, sobre las bases y quizá a causa del nihilismo propio de la espantosa crisis del pensamiento filosófico de los siglos que siguieron al XIII, de la declarada impotencia del pensamiento para acoger la realidad, de la renuncia de la inteligencia a reconocer las esencias y a conocer el fin de las «cosas», a descubrir el bien y el mal, lo justo y lo injusto. El nihilismo político que resultó, acompañado de luchas civiles y guerras de religión, condujo a desear el Estado moderno. Éste, para asegurar el logro de las finalidades que se le atribuyen de modo contingente, encontró en la fórmula absolutista la mejor garantía de su funcionamiento. El absolutismo, como doctrina del poder único, centralizado, originario, perpetuo y –sobre todo– soberano, fue la fórmula que ofreció en un primer momento la garantía de la seguridad buscada por los individuos, con frecuencia abandonados a sí mismos, a merced de los poderosos, sujetos a

(3) Cfr. Jean-Jacques ROUSSEAU, *Discours sur l'origine et les fondements de l'inégalité parmi les hommes*, «Preface», vers. italiana, *Opere*, edición de Paolo Rossi, Florencia, Sansoni, 1972, pág. 39.

incertidumbres cotidianas y a menudo expuestos a abusos. Si en teoría (y al inicio también en la práctica) el Estado absoluto pareció resolver algunas cuestiones contingentes y vitales, con el andar del tiempo se reveló lo que era. La soberanía del Estado moderno manifestó su verdadera esencia: era el poder, el poder brutal, quien legitimaba el Estado y su acción. La efectividad del mandato, de cualquier mandato, se transforma en «derecho». Toda exigencia por parte del Estado se convierte en «deber», tanto la exacción fiscal como la llamada a las armas. El individuo «garantizado» se encontró pronto en una situación difícil. La neutralización del conflicto favoreció la imposición y la aplicación de una «esclavitud» hecha legal y considerada «contractual» y, por eso, voluntaria: se debía todo al Estado, cuya voluntad debía ser también la de los ciudadanos. Las teorías contractualistas se encontraban así con el problema del *consenso*, a veces resuelto con ficciones, otras considerado como *condicio sine qua non* de la legitimación del Estado. Pero siempre se trató de un consenso puramente voluntarista, no justificado por argumentos (racionales).

4. La democracia moderna y el problema del consenso

Puede afirmarse, por tanto, que la democracia se utilizó para ofrecer fundamento al Estado. Y sufrió, así, una transformación sustancial. De forma de gobierno, legítima a la par que la monarquía y la aristocracia, se convirtió en su fundamento. El gobierno, a su vez, en vez de ser instrumento para la búsqueda y el logro del bien común, se convirtió en representación de reivindicaciones. Incluso los gobiernos «fuertes», que proclamaban representar la voluntad del Estado, estaban condicionados en realidad por las reclamaciones de las categorías sociales más fuertes (4). En otras palabras, se hicieron portadores, no de las exigencias del bien común, sino de las voluntades, deseos e intereses de los ciudadanos:

(4) La Revolución francesa dio origen al «Estado burgués». Es el tercer estado el que dicta el fin de la asociación política y las reglas públicas y privadas que deben respetarse. Es, pues, una categoría social que se impone sobre el todo, modelándolo.

Napoleón Bonaparte y Mussolini, por ejemplo, se sirvieron del Estado para seguir el plan de realizar proyectos presentados como si fueran el «bien común», pero que en realidad eran la negación de éste. En efecto, persiguieron el sueño (que entusiasmó a las masas) de atribuir la verdad a ideologías (que son la negación de la filosofía) útiles, en el momento histórico en que se afirmaron, para la defensa u obtención de intereses de parte. No es ésta –debe precisarse de inmediato– una «lectura» marxista de la historia política. Es más bien la constatación de las consecuencias que derivan coherentemente de las premisas representadas por el «vuelco» de la democracia, pasada de forma de gobierno a fundamento del gobierno. Lo demuestra también la doctrina politológica del Estado, elaborada en los Estados Unidos de América a fines del siglo XIX y aplicada en Europa en la segunda mitad del siglo pasado. La politología, en efecto, como se verá más adelante, no es una doctrina abstracta. Es la descripción de la realidad «concreta», de la efectividad, una especie de sociología de la política si entendemos ésta como mero poder que ha logrado imponerse.

La democracia moderna postula y busca necesariamente el consenso; un consenso como mera adhesión no respaldada por motivaciones racionales. La democracia moderna representa la premisa para el paso de la *discusión* a la *adhesión*, que a su vez se considera motivación suficiente para la legitimación del ejercicio del poder. A la *adhesión* le basta el número. La *aprobación* que sigue a la *discusión* necesita de argumentos. La *adhesión* se apoya en la emotividad o en el cálculo; la *aprobación*, en cambio, descansa sobre la racionalidad (entendida en sentido clásico). Para obtener la *adhesión* es suficiente cualquier proyecto. Saint-Exupéry, por ejemplo, observó –aunque su observación, contrariamente a cuanto se sostiene, es hecha en positivo– que para transformar a los hombres en hermanos basta empujarles a construir cualquier cosa. Políticamente puede ser un Imperio o una revolución. Los regímenes de masas han utilizado muy bien y muy eficazmente esta sugerencia. Aunque al final con frecuencia han sido arrollados. De la guerra o de la revolución, en efecto, se sale vencedores o vencidos. E incluso cuando se gana y se

considera positivo el baño de sangre del pueblo, la victoria puede ser pírrica. El sacrificio exigido al pueblo (*rectius* a las masas) es una exigencia para obtener el consenso. En el caso de la guerra o la revolución se trata de un consenso manifestado a menudo (solamente) de hecho, esto es, contribuyendo a la realización de los proyectos perseguidos por el Estado o por los revolucionarios. En tiempo de paz puede obtenerse el consenso a través de elecciones o plebiscitos y, antes todavía, por «hechos concluyentes», esto es, manteniendo las condiciones de los ciudadanos. Este consenso favorece los regímenes totalitarios, que reclaman al ciudadano que actúe en el Estado, para el Estado y de conformidad a la voluntad del Estado. En casos de revolución la adhesión se recaba por la ideología por medio de la praxis que marca una adhesión orgánica y concreta a ella. Y es significativo que en la doctrina política de Rousseau Estado y democracia moderna estén estrechamente unidos y sean ambos hechos revolucionarios. Pero más significativo aún es, a continuación, que el *Contrato social* de este autor, que preparó el terreno también a la teoría política (abiertamente) totalitaria de Hegel, estuviese –como suele decirse– (aunque sólo idealmente) sobre las bayonetas de los soldados de Napoleón.

5. Del Estado moderno al Estado liberal y del Estado liberal al Estado absoluto

La democracia moderna es totalitaria. No porque no dé espacio a las minorías, como sostiene la doctrina liberal –como por ejemplo Talmon (5)–, sino porque no podría no ser totalitaria en sí misma. En efecto, ninguna fórmula se ha revelado idónea para evitarle esta caída.

No se ha revelado idóneo, en primer lugar, el *republicanismo*, o sea, la doctrina (que tiene su origen en Rousseau y uno de sus desarrollos en Kant) según la cual la libertad está en la ley (6). Primeramente porque la ley es, según esta

(5) Cfr. Jacob L. TALMON, *The Origins of Totalitarian Democracy*, Londres, Secker & Warburg, 1952.

(6) Véase Danilo CASTELLANO, *Ordine etico e diritto*, Nápoles, Edizioni Scientifiche Italiane, 2011, págs. 45 y sigs.

doctrina, acto de la voluntad general. A continuación porque el individuo que se proclama libre en la ley por el solo hecho de «aceptarla» (*rectius* de aplicarla), sólo puede afirmar eufemísticamente que la «acepta». La ley, en efecto, no depende de su voluntad como individuo sino (eventualmente) de su voluntad como ciudadano. Y la voluntad del ciudadano es necesariamente la del Estado en la doctrina política moderna. En tercer término porque la generalidad de la ley, a la que el ciudadano está subordinado como quiera que sea, no es su universalidad. En cuarto lugar porque la ley, según la teoría del *republicanismo*, encuentra (o cree erróneamente encontrar) fundamento y legitimidad en la voluntad, no en la realidad o en el orden natural de las «cosas».

Tampoco se ha revelado idóneo, a continuación, el llamado «Estado de partidos», que sólo aparentemente ha favorecido la participación en la vida política. El Estado de partidos representa ciertamente la superación del Estado absoluto y también del liberal, pero no salva ni la comunidad clásica ni el Estado moderno. Representa, más aún, la disolución de la primera y del segundo, favoreciendo abiertamente la caída de la democracia moderna en el relativismo, que algunos –por ejemplo Kelsen (7)– teorizaron como su *condicio sine qua non*. El relativismo –como observó *apertis verbis* el cardenal Joseph Ratzinger en 2005 (8)– es (en su sentido negativo) una dictadura. Debe observarse, en todo caso, que también los regímenes totalitarios se sirven del partido. Lo conservan y lo exaltan hasta el punto de superponerlo al Estado. Generalmente se trata de un partido único (lo que es una contradicción en los términos), pero siempre de un partido que se sirve del Estado para la realización de la ideología de la que es portador.

Debe observarse en segundo lugar que el paso del partido único (o del partido-Estado) a la pluralidad de partidos

(7) Cfr. Hans Kelsen, *La democrazia*, Bolonia, Il Mulino, 2010.

(8) «El relativismo, es decir, dejarse “llevar a la deriva por cualquier viento de doctrina”, parece ser la única actitud adecuada en los tiempos actuales. Se va constituyendo una dictadura del relativismo que no reconoce nada como definitivo y que deja como última medida sólo el propio yo y sus antojos» (*Homilía de la Missa Pro Eligendo Romano Pontifice*, 18 de abril de 2005).

marca una evolución fuerte pero no una auténtica revolución respecto al partido único. La pluralidad de partidos es *contra* el partido único pero *no es lo contrario* del partido único. El Estado, también el Estado moderno, se disuelve en las ideologías, a veces en la transacción ideológica, a veces en el «pensamiento único» que al expresar y aplicar una única ideología anula todas las otras. Por lo que, incluso en un régimen de aparente pluralidad, se instaura el totalitarismo (con frecuencia enmascarado) de la ideología más fuerte.

Antes aún de llegar a esto, el Estado de partidos se revela un artificio sacudido según y en la dirección de la ideología prevalente. Al mismo ordenamiento jurídico se le interpreta y da aplicación de conformidad con las premisas de la parte que se impone. Así, por ejemplo, la libertad como igualdad o la propiedad como equidad de la retribución del trabajo vienen a depender de las ideologías contingentes. El Estado y su ordenamiento se relativizan. Contrariamente a cuanto se sostuvo en años ahora lejanos, esto es, hacia la mitad del siglo pasado, por algunos autores como Zampetti (9), el Estado moderno no está en el ocaso, ya que se ha disuelto. En el Estado de partidos la ideología es prioritaria, ideología que es demostración y prueba de la relativización absoluta no sólo de la finalidad de las instituciones (de las que, por otra parte, continúa sirviéndose per finalidades partidistas), sino también de la justicia, que –como observó Agustín de Hipona (10)– es regla y fin de la política. En el Estado de partidos desaparece también la representación: la democracia moderna es ideológicamente dogmática. Los partidos y sus electos, en efecto, representan la ideología, no la búsqueda de la justicia o el camino para la solución de los problemas. Estamos lejos de la democracia como método de búsqueda de la verdad (*per plures melius veritas inquiritur* sentenció Sinibaldo

(9) Cfr. Pier Luigi ZAMPETTI, *Dallo Stato liberale allo Stato dei partiti*, Milán, Giuffrè, 1965. Zampetti se preguntó desde el prefacio si el Estado representativo se hallaba en el ocaso (pág. 7). La respuesta que ofrece el libro es negativa. Pero parecería entenderse que para Zampetti se trataba de una crisis de crecimiento y no la conclusión de una evolución de sus premisas negativas.

(10) SAN AGUSTÍN, *De Civitate Dei*, 19, 20.

de Fieschi). El Parlamento (nacido para la defensa de los intereses legítimos y después para debatir las cuestiones) no discute, porque la ideología es impermeable a toda observación y cerrada a todo argumento. En el Parlamento del Estado de partidos simplemente se oponen. La prueba extrema de esto es el recurso a la moción de confianza que impide toda discusión e impone tomar decisiones a priori, esto es, según la pertenencia a uno u otro partido, según una u otra ideología. Aunque no pueda compartirse la afirmación, al apoyarse sobre un dogma de la *modernidad política*, da que pensar lo sostenido por Rougier cuando afirma que en el Estado de partidos los electores se encuentran frente a un régimen que se define como representativo y en el que el Parlamento no es la representación del pueblo soberano sino la representación soberana del pueblo (11).

6. Estado, partidos y doctrina politológica

La disolución del Estado, del Estado moderno, es aún más evidente en la doctrina politológica (12). Ésta sostiene, en efecto, que el Estado no es una institución sino un proceso. Está en continuo devenir. Se hace en la historia, siguiendo un desarrollo que guían las fuerzas sociales que logran afirmarse e imponerse. La doctrina politológica no elimina a los partidos, sino que los utiliza y revaloriza. Pero no por la ideología y en función de la ideología que portan, sino por los intereses en que se apoyan y persiguen. No se trata de intereses «ideales», sino de intereses «concretos», a veces egoístas. Un papel similar al de los partidos lo juegan las instituciones. Quien momentáneamente detenta el poder se sirve de ellas para conseguir eficaz y rápidamente las finalidades que los grupos de presión han fijado previamente como metas. Las instituciones, además, son el «lugar»

(11) Cfr. Louis ROUGIER, «Le peuple est-il souverain?», *Revue de Paris* (París), vol. 60 (1953), pág. 122.

(12) «Lee» agudamente la doctrina politológica Alessandro Passerin d'Entrèves, para quien esta teoría reduce el Estado a pura fuerza, entendida no como virtud sino como poder brutal. Cfr. Alessandro PASSERIN D'ENTREVES, *La dottrina dello Stato*, Turín, Giappichelli, 1967, págs. 23-101.

donde se desarrolla el conflicto social, sobre todo las que por el peso de su quehacer son fuente de las mayores ventajas cuando se «ocupan». Así pues, la doctrina politológica tiene en la mayor consideración a los partidos y las instituciones. No, sin embargo, para lograr el bien común, sino para obtener –sirviéndose del que se define como público– el bien privado. La politología ignora la verdad, el bien y la justicia. Son éstas cuestiones de que se ocupa quien no tiene intereses (egoístas) que cultivar. El devenir del Estado se apodera de las «viejas» cuestiones que cultivaban los que todavía no habían observado el mundo y sacado las consecuencias. Aquéllas, pues, son abandonadas. Lo que cuenta es el poder para alcanzar la riqueza y demostrarse de este modo a sí mismos y a los demás que –como enseña la doctrina calvinista– están bendecidos por Dios.

La misma burocracia del Estado moderno es sustancialmente transformada. No se encarga del control de la legitimidad –aunque sea la legitimidad moderna que se identifica con la legalidad– de los actos públicos a fin de ofrecer garantía del respeto de la voluntad del Estado (esto es, de la ley). La burocracia se convierte más bien en instrumento del poder, a través del que puede facilitarse o impedirse el logro de ventajas, sobre todo económicas, a los que están encargados temporalmente de administrar la «cosa pública».

El cambio registrado e introducido en el sector público por la doctrina politológica ha llevado consigo un cambio no sólo de la burocracia sino de todas las *raciones* reguladoras de la política y la administración. Resulta oportuno, a este respecto, para hacer inmediatamente comprensible la afirmación, ofrecer tres ejemplos. Primer ejemplo: la política exterior se inspirará en los intereses de las categorías que han sostenido o favorecido a quien ha alcanzado el poder (el presidente de los Estados Unidos de América, por ejemplo). Sólo considerando los criterios impuestos por la doctrina politológica se explican algunas guerras (por ejemplo la de Irak) o algunas «primaveras» (la política de los Estados Unidos o de algunos países europeos) para el norte de África, las «aperturas» al mundo oriental (China), el «cierre» a la Rusia actual o la política de

«extorsión» respecto de la Iglesia católica (dejando en suspenso maquiavélicamente la definición de algunas cuestiones jurídicas). Segundo ejemplo: la política interna deberá privilegiar los intereses y sacrificar los principios. Todo partido, abandonada (al menos en parte) la ideología que constituía su alma, se hará portador y defensor de intereses de las categorías a las que representan. Un partido se hará cargo, por ejemplo, de los intereses de los «obreros», otro de los intereses de los «agricultores», un tercero de los «funcionarios», etc. La política ha perdido su significado. Ya no es ciencia y arte del bien común, sino que se ha convertido en mero poder instrumental para finalidades (consideradas) económicas: el gobierno no gobierna, sino que –al contrario– es gobernado, y la filosofía de la política ha sido sustituida así por una «ciencia de la política» (tal y como se la entiende). Tercer ejemplo: la administración se conduce no para el interés de la comunidad administrada sino en consideración de las aspiraciones, deseos y cálculos que han contribuido (y pueden continuar a contribuir) a «ganar las elecciones», es decir, a conquistar y conservar el control de las decisiones. Así, por ejemplo, los planes reguladores de los municipios y las regiones se elaborarán en consideración atenta de las «solicitudes», aunque no sean formales, de los grupos de presión o apoyo. Esto vale tanto para el destino urbanístico de los terrenos como para las concesiones demaniales; vale para la política fiscal (impuestos y ventajas) dejada a las competencias locales y también para el despilfarro de fondos para las iniciativas más disparatadas. La democracia moderna, utilizada por la doctrina politológica, se ha convertido así en instrumento de contratación. Esto vale igualmente para las reglas y, en último término, para el mismo ordenamiento jurídico. Ha sido observado por autores no sospechosos –Gustavo Zagrebelsky, por ejemplo (13)– que en nuestro tiempo muchas leyes son «pactadas». No se aprueban porque sean justas o necesarias, sino por resultar útiles (y contingentemente funcionales) al logro de algunos objetivos que no son siempre nobles y con frecuencia incluso inicuos.

(13) Cfr. Gustavo ZAGREBELSKY, *Il diritto mite*, Turín, Einaudi, 1992.

7. La politología como radicalización del relativismo y humillación del hombre

Se ha observado lúcidamente por Miguel Ayuso (14) que la doctrina politológica conduce al primado de la *sociedad civil* sobre el Estado. Sobre el Estado moderno, primeramente. El que en su evolución se hizo controlador y planificador hasta el punto de tornarse totalitario. El primado asignado a la *sociedad civil*, confiando huir así del totalitarismo y de impedir su resurrección, es fruto de una confusión. Porque marca el fin del Estado moderno, pero no abandona ni sus presupuestos (como la politología) ni las premisas de la democracia moderna y del consenso voluntarista. Pero hay más. El primado de la *sociedad civil* es la mejor premisa y el medio más eficaz para rebajar el bien a interés y para transformar el bien común en la difusión del bienestar. Pero el bienestar no es el bien. No solamente: el primado asignado a la *sociedad civil* aplasta también la sociedad política natural y –por lo mismo– necesaria, ya sacrificada por las teorías contractualistas. Sociedad natural de la que no queda rastro en la doctrina politológica. Ni siquiera el subrogado que todavía representaba en los orígenes del Estado moderno. La doctrina politológica practicada en los Estados Unidos de América y por éstos exportada a los países occidentales sobre todo después de la segunda guerra mundial, es la radicalización del relativismo. La producción del consenso, además, efectuado por medios que humillan al hombre, es la adquisición de un consenso simulado. La politología todo lo instrumentaliza y de todo se sirve. Su afirmación ha creado notables dificultades a los gobiernos «gobernados» y a las administraciones «delegadas» o «tuteladas». Tanto que los países en los que se ha practicado en mayor medida han sido puestos en observación para ejercitar sobre ellos un control (directo o indirecto) vinculante. Lo que, en todo caso, es

(14) Miguel Ayuso es un estudioso atento y fino del Estado moderno, de sus problemas y de su decadencia. Cuestión de la que se ha ocupado reiteradamente. Para lo que nos interesa puede verse su libro *¿Después del Leviathan? Sobre el Estado y su signo*, que ha conocido varias traducciones y ediciones. La cita es a la edición de 1998 (Madrid, Dykinson, sobre todo a las págs. 85 y sigs.).

cierto es que la politología es una metamorfosis, quizá la última, de la *modernidad política*.

8. De la democracia moderna al autoritarismo tecnocrático

La adquisición del consenso por medio de la democracia moderna, a fin de intentar legitimar el ejercicio del poder, ha conducido a una grave situación política y económica, difícilmente controlable: la exacción fiscal ha superado los niveles aceptables; la deuda pública ha alcanzado cifras que vinculan a varias generaciones futuras; las expectativas respecto del Estado-providencia se han publicado hasta la desmesura; todos los deseos no pueden ser ya satisfechos. Lo que ha impuesto la búsqueda de soluciones, ni fáciles ni rápidas. El consenso, convertido en hábito, impide sin embargo toda reforma que represente el comienzo de un verdadero remedio y, sobre todo, que sea condición del abandono de la teoría moderna sobre la legitimación del ejercicio del poder.

La globalización, en lugar de ser una ocasión para esto, ha sido una vía cómoda para la práctica autoritario-financiera de la politología, que deja de buscar tanto la difusión del consenso voluntarista, como de otro consenso prestado «por necesidad» en las masas y por conveniencia en el vértice.

Como quiera que sea debe señalarse que ha surgido el «problema del gobierno», o mejor, el de su ausencia, cuando se entiende en el sentido clásico. Se ha buscado, hasta ahora, remediar esta ausencia con la institución de nuevos órganos de mando internacional, no necesariamente representativos según la doctrina moderna de la representación, libres de vínculos y de valoraciones electorales. Lo que significa que se ha reconocido el fracaso de teorías políticas predicadas desde hace siglos; introducidas gradualmente en los ordenamientos de derecho público en los últimos siglos; practicadas en nombre de la democracia moderna, que se entiende –se ha repetido varias veces– legitimadora del ejercicio del poder público, que se define erróneamente como político. Los órganos supranacionales, además, sellan la superación de la doctrina de la soberanía (entendida como supremacía), aunque se haya recurrido –de una parte– a la

teoría de las cesiones voluntarias por parte de los Estados singulares y –de otra– las Cortes constitucionales hayan elaborado la doctrina del «límite infranqueable», representado por los principios cardinales del ordenamiento constitucional del Estado.

Lo que se constata, en todo caso, es el hecho de que los órganos supranacionales nombrados (por lo tanto no elegidos) dictan reglas a los Parlamentos elegidos y a los gobiernos nacionales. Lo que significa que los Parlamentos están llamados a ratificar, no a deliberar, y que los gobiernos son ejecutores de decisiones tomadas «en otra parte» respecto al Estado del que son órganos y expresión. Los Estados gozan, en otras palabras, de una «soberanía limitada», como los países satélites en los tiempos de la URSS. La soberanía de los Estados contemporáneos es quizá incluso una soberanía «otorgada». La cosa es significativa para la democracia moderna, que hoy es «declamada», es decir, que es una ficción que contribuye a «hacer nuestras» las decisiones tomadas por otros y por otros hechas efectivas. Lo que no significa que estas deliberaciones sean siempre malas. Significa más bien que no son decisiones ni del pueblo soberano ni del Estado. Significa, pues, que se ha acabado una época aunque no se vean (todavía) claramente las líneas de la nueva.